



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00104-2018/MPS.

Sullana, 25 de enero del 2018.

VISTO: El Expediente N° 002986 de fecha 29 de enero del 2016, presentado por la Servidora Municipal Olinda Victoria Merino Gima de Baca, mediante el cual solicita Corrección de los años y pago por Reconocimiento de Bonificación Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Servidora Municipal Olinda Victoria Merino Gima de Baca, mediante el cual solicita Corrección de los años y pago del reintegro por concepto de Bonificación Personal, por haber cumplido 08 quinquenios;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 256-22016-MPS-GAF-SG.RR.HH de fecha 31.03.2016, alcanza el Informe Técnico N° 024-2016/MPS-SG.RR.HH-MFTK, indicando que en obra en su legajo personal, así como el Sistema de Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, que su fecha de ingreso a laborar al Estado fue el 012.08.1974, sin embargo no se acumulado 04 años de servicio por Estudios Superiores, reconocidos con Resolución de Alcaldía 0316-94-MPS de fecha 21.02.1994; por lo que el 01.08.2010 ha cumplido 40 años de servicios equivalente a 08 quinquenios;

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 1239-2011/MPS de fecha 19.07.2011, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2012, contemplándose en su Artículo 1.10 lo siguiente: "Establecer la Remuneración Básica a S/. 150.00 Soles, importe que será asumido por la Transitoria para Homologación a partir de enero del dos mil doce, dejando establecido que se incrementará de manera provisional en los próximos años;

Que, en el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "...Las Bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios";

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la bonificación del pago de la Bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012;

Que, se debe señalar que actualmente los empleados Nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0558-2016/MPS-GAJ, comunica que la Bonificación Personal (quinquenio), se encuentra comprendida en la estructura remunerativa del régimen de la carrera administrativa; la que por su propia naturaleza no constituye un incremento remunerativo y en consecuencia, no lesionaría lo establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público anual. Del mismo modo señala que se continúe con el trámite correspondiente donde se efectúa el respectivo incremento de la bonificación personal de la Empleada Nombrada Olinda Victoria Merino Gima de Baca sobre la base de 08 quinquenios a partir del 01 de Agosto del 2010, debiéndose reintegrar únicamente a partir del mes de Agosto del 2010 a Diciembre del 2014, toda vez que a partir del año 2015, se le ha considerado el pago en base a 08 quinquenios;

Que, mediante Expediente N° 033714 de fecha 24.10.2017, la Servidora Municipal Olinda Victoria Merino Gima de Baca, solicita Pago de Reintegro de Bonificación Personal;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01212-2017/MPS-SG-RRHH de fecha 26.10.2017, informa que el monto se encuentra pendiente de pago a la servidora Olinda Victoria Merino Gima de Baca y cuenta con los recursos Presupuestales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0008-2018/MPS-GAJ con fecha 15.01.2018, recomienda que se cumpla con lo solicitado por la Trabajadora Olinda Victoria Merino Gima de Baca sobre la base de ocho quinquenios a partir del 01 de agosto del 2010, debiéndose reintegrarse únicamente a partir del mes de agosto del 2012 a diciembre del 2014;

Que, la Subgerencia de Recursos mediante Informe N° 156-2018/MPS-SG-RRHH con fecha 24.01.2018, remite los actuados, indicando que respecto al pago de reintegro de Bonificación Personal del periodo 01 de Agosto del 2010 al 31 de Diciembre del 2014 a la Servidora Olinda Victoria Merino Gima de Baca, se encuentran considerados en la Certificación Presupuestal N° 00033 del año 2018, Especifica 2.1.1.1.2 por el monto de S/. 2,566.00, Fuente 07 y Especifica 2.1.3.1.1.5 por el monto de S/ 231.00 Fuente 07;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 098-2018/MPS-SGP de fecha 24.01.2018, remite los actuados para su trámite correspondiente;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00104-2018/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Servidora Municipal **OLINDA VICTORIA GIMA DE BACA**, sobre la base de 08 quinquenios a partir del 014 de agosto del 2010, debiéndose reintegrar únicamente a partir del mes de agosto a Diciembre – 2014, correspondiente al monto total de S/. 2,797.00 Soles en virtud a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones administrativas para el pago correspondiente precisando que deberá asignarse de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 00033 – 2018, Especifica 2.1.1.1.1.2 S/. 2,566.00, Fuente 07 y Especifica 2.1.3.1.1.5 S/. 231.00 Soles, Fuente 07;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



C.C.
G.M.
G.A.
S.C.R.H.B.
Otras
/mull.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

